



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CNEyDA de fecha 7/11/23

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (CNEyDA) DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

Siendo las 9:30 horas del día martes 7 de noviembre de 2023, se reúne por videoconferencia la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (CNEyDA), en donde asisten de manera presencial y remota a través de la plataforma denominada TEAMS:

ID de la reunión: 293 992 694 408

Código de acceso: MPuXhg

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA:

Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca: Sr. Juan José BAHILLO

Lic. Ariel MARTINEZ.

SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA DE LA CNEYDA:

Director Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias: Ing. Fabián A. JARAS.

Director de Crisis y Asistencia Agropecuaria: Ing. Agr. Mariano QUESADA.

Geógrafa de la Secretaría Técnica Ejecutiva: María de ESTRADA

Asesor Legal de la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias: Dr. Alejandro COSTANTINO.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NACIONALES:

AFIP: Ing. Eduardo FERNÁNDEZ MISCIONE, Asesor mayor del Departamento Agropecuario. Dirección de

Estudios y Fiscalización Especializada (efernandezmiscione@afip.gob.ar)

BANCO CENTRAL: Sr. Ignacio Jardón SCHINELLI, Gerente de Créditos. (ijardon@bcra.gob.ar)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA: Cdor. Diego SIÑERIZ, Subgerente departamental de la Banca Empresa. (presidencia@bna.com.ar).

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Lic. María Luciana STORTI, Directora de Información y Análisis Regional. (mstorti@mecon.gov.ar)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: Ing Andrés RODRIGUEZ OTAÑO, Coordinador de Empleo Rural (aotano@trabajo.gob.ar)

INTA: Ing. Pablo A.MERCURI, Director del Centro de Investigación de Recursos Naturales. (mercuri.pablo@inta.gob.ar)

SMN: Lic. Carolina GONZALES MORINIGO Meteoróloga. (cgonzalez@smn.gov.ar)

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES AGROPECUARIAS:

CAME: Sr. José Eduardo RODRIGUEZ, Presidente de Economías Regionales. (regionales@came.org.ar)

CONINAGRO: Lic. Silvina CAMPOS CARLÉS, Asesora Económica. (camposcarles@coninagro.org.ar)

CRA: Sr. Pablo Clemente GINESTET, Prosecretario. (presidencia@cra.org.ar)

FONAF: -

SRA: Lic. Joaquin DOMINGUEZ LEMOINE, Secretario Ejecutivo. (sra@sra.org.ar)

REPRESENTANTES PROVINCIALES:

LA PAMPA: Ing. Agr. Natalia OVANDO, Directora de Agricultura, Ministerio de la Producción; Ing Ag Mailen VILLALÓ, Área de Emergencia Agropecuaria. (privadamdlp@lapampa.gob.ar)

•

En virtud de la Resolución N° RESOL-2022-775-APN-MEC, de fecha 1 de noviembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se delegó la facultad para entender en el diseño e implementación de políticas y programas para el tratamiento de la emergencia y/o desastre agropecuario, en el marco de la Ley N° 26.509, en el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Don Juan José BAHILLO. Todos los asistentes se presentan con nombre y cargo. Toma la palabra Ariel Martínez, quien le cede la palabra a Mariano Quesada, quien presenta el orden del día y le cede la palabra a la Lic. María De ESTRADA quien expone sobre la situación presentada por la Provincia de LA PAMPA, dado que solicitaron su tratamiento en los términos de la Ley N° 26.509.

La Lic. María De ESTRADA expone sobre la sequía y la falta de precipitaciones que ha sucedido en La Pampa.

Asimismo, expone y concluye que las lluvias fueron inferiores a lo normal tanto en la escala mensual (octubre 2023), como trimestral y anual. Las mayores anomalías se registraron hacia el este de la Provincia de La Pampa. Los balances hídricos muestran el paso de condiciones secas a nivel edáfico en las distintas estaciones de medición. Estos valores deficitarios ocurren tanto en el otoño como en la primavera. Las simulaciones de reservas hídricas para pastura muestran sostenidas condiciones secas, lo cual puede traducirse en una merma forrajera. Las anomalías de NDVI muestran valores bajos y muy bajos en el noreste y sudeste provincial. La situación en el resto de la provincia combina valores en el rango normal y algunas áreas con anomalías positivas. La Mesa Nacional de Monitoreo de sequías identificó desde mayo de 2022 condiciones secas en el norte provincial. Las mismas se sostienen y se incrementaron hacia el último reporte.

Toma la palabra Mariano Quesada, quien le cede la palabra a la señora representante de la **Provincia de LA PAMPA**, quien presenta para su tratamiento el Decreto Provincial N° 4.286 de fecha 28 de septiembre de 2023, el cual declara, en su Artículo 1°, en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en los lotes en Departamentos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle catastral:

Departamento Atreucó: Sección III, **fracción A**, lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25; **fracción B**, lotes 1, 10, 11, 20 y 21;

Departamento Capital: Sección II, **fracción A**, lotes 21 a 25 y **fracción D**, lotes 1 a 10;

Departamento Conhelo: Sección II, **fracción A**, lotes 11, 12 y 16 a 20;

Departamento Guatraché: Sección III, **fracción C**, lote 1 y **fracción D**, lotes 4 y 5;

Departamento Hucal: Sección IV, **fracción A**, lotes 1, 2, 3, 8 a 23 y **fracción D**, lotes 1, 2 y 3.

En su Artículo 2°, establece que la medida dispuesta tiene vigencia desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año 2023.

En su Artículo 3°, prorroga a partir de su respectivo vencimiento y hasta el 30 de noviembre del año 2023, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía dispuesta por los Decretos N° 3476/22; N° 4929/22 y sus modificatorias; N° 1193/23 y N° 1746/23, prorrogados por Decretos N° 1193/23 y N° 2714/23.

La representante provincial manifiesta, en relación a la actividad apícola, que se trata de un pedido del sector, de que se incluya como tal en las respectivas declaraciones. Asimismo, la provincia acompaña información sobre afectación en la actividad apícola.

Luego de la exposición de la representante provincial, la Comisión recomienda que se declare la emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, a las explotaciones agrícolas-ganaderas y apícolas afectadas por sequía, en los lotes de departamentos de la Provincia de LA PAMPA, de acuerdo al detalle catastral dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 4.286 de fecha 28 de septiembre de 2023; a su vez, se recomienda que se prorrogue la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, hasta el 29 de febrero de 2024, para las explotaciones agrícolas ganaderas afectadas por sequía que fuera declarado en la Resolución N° 1.485 de fecha 28 de septiembre de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA (RESOL-2023-1485-APN-MEC) y en la Resolución N° 929 de fecha 4 de julio de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA (RESOL-2023-929-APN-MEC), e incluir la actividad apícola en las áreas allí indicadas, desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Finalmente se requiere la declaración de la situación presentada en los términos de la Ley N° 26.509, por lo que la Comisión decide recomendar la declaración en el ámbito nacional. Después de deliberar con relación a la presentación y lo expuesto por la STE, la CNEyDA propone por unanimidad, recomendar al Ministro de Economía declarar lo siguiente:

Decreto Provincial N° 4.286 de fecha 28 de septiembre de 2023:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 y sus modificatorias, dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, a las explotaciones agrícolas-ganaderas y apícolas afectadas por sequía, en los lotes de departamentos de la Provincia de LA PAMPA, de acuerdo al detalle catastral dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 4.286 de fecha 28 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dase por prorrogado en la Provincia de LA PAMPA, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, hasta el 29 de febrero de 2024, a las explotaciones agrícolas ganaderas afectadas por sequía que fuera declarado en la Resolución N° 1.485 de fecha 28 de septiembre de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA (RESOL-2023-1485-APN-MEC) y en la Resolución N° 929 de fecha 4 de julio de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA (RESOL-2023-929-APN-MEC), e incluir la actividad apícola en las áreas allí indicadas, desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el día 29 de febrero de 2024 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1° y 2°, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Toma la palabra la representante del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) quien aclara la situación del NIÑO y sus consecuencias a futuro.

Toma la palabra el representante del INTA, quien agrega información técnica con respecto al NIÑO y la NIÑA.

Toma la palabra el representante de FAA quien suma información del territorio.

Siendo las 10:48 horas y no habiendo más temas que tratar, se procede a la lectura del acta y de conformidad todos los aquí presentes y a través de videoconferencia, se da por concluida la reunión de la CNEyDA.

Se deja asentado que, cada integrante de la CNEyDA deberá manifestar su conformidad de manera expresa con respecto al contenido de la presente Acta, mediante un correo electrónico institucional donde recibirán la misma desde el correo electrónico oficial emergenciaagropecuaria@magyp.gob.ar .

